



## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR**

**Marzo 14 de 2026**

### **REGLAMENTO INTERNO DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR 2025 ACUERDO No. 034 DEL 14 DE MARZO 2026**

La Junta Directiva y el Representante Legal del Fondo de Empleados FONAVIATUR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es función de la Asamblea General de Asociados aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que para todos los efectos en la Asamblea, podrán participar en las deliberaciones y votaciones los Asociados debidamente acreditados.
4. Que los invitados especiales deberán ser autorizados para ingresar a la Asamblea y sólo podrán intervenir para ilustrar sobre temas puntuales que requiera la Asamblea.
5. Que el Decreto 398 de 2020, adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, en todas las personas jurídicas, sin excepción

#### **RESUELVE**

##### **ARTÍCULO 1º. ACCESO**

El Fondo de Empleados FONAVIATUR proporcionará a cada asociado un código de ingreso o link de acceso a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados a FONAVIATUR a través de la plataforma Teams, que será enviado con anterioridad a la hora de realización de la Asamblea.

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR**

**Marzo 14 de 2026**

### **ARTÍCULO 2º. PARTICIPACIÓN**

Podrán participar y votar todos los asociados presentes y representados; los asociados podrán hacerse representar en la Asamblea mediante apoderado. **Los poderes se recibirán hasta el día 09 de marzo de 2026.**

Ningún asociado podrá recibir poderes que representen más del cinco por ciento (5%) del total de los 817 asociados activos. Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal y los trabajadores de FONAVIATUR no podrán recibir poderes.

**PARÁGRAFO:** Las intervenciones se realizarán mediante la plataforma habilitada para la realización de la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados a FONAVIATUR, estas serán formuladas en forma directa y simultánea, garantizando los principios de acceso y participación.

### **ARTÍCULO 3º. MESA DIRECTIVA**

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea será instalada por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva, o cualquier miembro de la Junta Directiva. Una vez aprobado el orden del día, la Asamblea elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que podrá ser el mismo de la Junta Directiva; quienes deberán velar por el desarrollo armónico y ordenado de la reunión.

### **ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**

El Presidente será el director de la sesión de Asamblea, hará cumplir el orden del día, evitará que las participaciones se salgan del tema que se esté tratando y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones y recomendaciones presentadas.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando éste lo solicite.

### **ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DEL SECRETARIO**

Es función del Secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la presidencia, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión y elaborar y firmar el acta de la Asamblea.

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR**

**Marzo 14 de 2026**

### **ARTÍCULO 6°. QUÓRUM**

*El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones validas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles. Una vez constituido el quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo.*

*Cuando se realicen elecciones o se reforme el estatuto deberá verificarse el quórum por el comité de control social y el representante legal y dejar constancia del número de asociados presentes.*

*La reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá el voto favorable como mínimo del setenta (70%) de los asociados presentes en la Asamblea. Artículo 84, literal a y d de los Estatutos de FONAVIATUR.*

### **ARTÍCULO 7°. INTERVENCIONES:**

*Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Cada asociado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos.*

*Los asociados que deseen participar podrán hacerlo solicitando su intervención a través de la herramienta dispuesta para la Asamblea, el espacio para intervenir será informado por la Presidencia, en orden cronológico y en el momento establecido; debiendo ceñirse a las intervenciones estrictamente al tema en discusión.*

### **ARTÍCULO 8°. VOTACIONES Y DECISIONES.**

*Las votaciones se realizarán mediante la manifestación del voto de cada asociado, respecto de la propuesta o pregunta formulada, que estarán disponibles al momento de votar.*

*El registro de las votaciones virtuales se realizará en forma automática, reportándose los resultados a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, quién acogerá las decisiones adoptadas y declarará la elección o aprobación según corresponda.*

*En todo caso, para todas las votaciones deberá quedar en el acta los votos en blanco, votos emitidos a favor o en contra y las abstenciones, a fin de obtener total transparencia en el proceso de votación.*

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR**

**Marzo 14 de 2026**

A cada asociado presente, le corresponderá un voto y tantos votos como poderes tenga. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los asociados presentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto previeron una mayoría calificada, lo cual será advertido por el Presidente o Revisor Fiscal antes de que se proceda a la respectiva votación.

### **ARTÍCULO 9°. COMISIONES:**

La Asamblea designará la Comisión de: a) revisión y aprobación del acta de la actual Asamblea, b) escrutinios y c) proposiciones y recomendaciones, con el fin de agilizar el desarrollo de la reunión. Las postulaciones se recibirán al correo electrónico [f\\_sierra@aviatur.com](mailto:f_sierra@aviatur.com), hasta el día 09 de marzo de 2026.

### **ARTÍCULO 10°. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:**

Todos los asociados tendrán derecho a presentar por escrito y debidamente secundadas las proposiciones y recomendaciones al Comité de Control Social con anterioridad a la Asamblea. Las proposiciones y recomendaciones deberán enviarse al correo electrónico [f\\_sierra@aviatur.com](mailto:f_sierra@aviatur.com), hasta el día 09 de marzo de 2025.

De esta manera tienen el carácter de proposiciones aquellas que son de competencia de la Asamblea General.

Son recomendaciones aquellas que no son competencia de la Asamblea General y se presentan para que esta las considere y ordene su traslado al órgano competente para que se pronuncie sobre ellas.

El Comité de Control Social, clasificará las peticiones entre proposiciones y recomendaciones y las primeras serán sometidas a consideración en el orden de presentación.

Las proposiciones aprobadas por la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para FONAVIATUR y los asociados, las recomendaciones acogidas serán remitidas por el Presidente y Secretario de la Asamblea, al órgano o funcionario competente para su consideración.

### **ARTÍCULO 11°. RECESOS:**

El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial y la Asamblea en casos excepcionales, podrá suspender las deliberaciones. En este caso la Junta Directiva actual procederá a hacer una nueva convocatoria.



## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MIXTA DE ASOCIADOS A FONAVIATUR**

**Marzo 14 de 2026**

### **ARTÍCULO 12°. FIRMA DEL ACTA:**

*De acuerdo al artículo 21 de la ley 222, para tener validez el acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados a FONAVIATUR debe estar firmada por el Representante Legal y el Secretario de la entidad y/o uno de los asociados asistentes.*

*El presente reglamento de Asamblea es aprobado por la misma Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados a FONAVIATUR, celebrada el 14 de marzo de 2026.*

**ALFONSO VALENCIA VALDERRAMA**  
**Representante Legal**

**Presidente Asamblea**

**Secretario Asamblea**